

PUNTA ARENAS, Agosto 18 de 2009

NUM 2857 / (SECCION "B") VISTOS

- ✓ Lo establecido en el artículo 21° y siguientes de la Ley 19.410, que reglamenta la Delegación de Facultades especiales en Directores de Establecimientos Educativos para administrar recursos financieros;
- ✓ Oficio ORD. N° 03/755 de 24 de Junio de 2009, de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor (Antecedente N°3681);
- ✓ E-mail de 01 de Julio de 2009, de Alcaldía;
- ✓ Antecedente N°4916 asignado a Oficio Ord.N° 1105 de fecha 17 de Agosto de 2009, de la Corporación Municipal de Punta Arenas para la Educación, Salud y Atención al Menor;
- ✓ Resolución Alcaldía de esta fecha;
- ✓ Las atribuciones que me confieren el artículo 63° del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Decretos Alcaldías Nros. 4052 de 06 de Diciembre de 2008 y 1642 y 1643 de 30 de Septiembre de 2004;

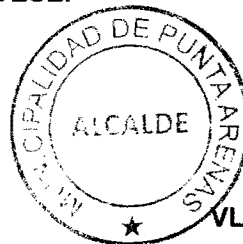
D E C R E T O:

- 1. DELEGASE AL DIRECTOR DE LA ESCUELA CAPITAN ARTURO PRAT CHACON, DON RAUL MUÑOZ PEREZ , R.U.T. N° 6.465.465-2, la facultad para percibir y administrar los siguientes recursos:**
 - a. Aportes de Padres y Apoderados.
 - b. Los percibidos por la venta de bienes y servicios producidas o prestadas por el establecimiento.
 - c. Los asignados al establecimiento en su carácter de beneficiario de los siguientes Proyectos P.M.E., PEP, Actividades Extraescolares, CONACE, DIGEDER, FONDART Y FOSIS.
 - d. Todo o parte de los recursos provenientes de la subvención de apoyo al mantenimiento de la Escuela Capitán Arturo Prat Chacón.
2. En el ejercicio de las facultades delegadas, el Director podrá: celebrar contratos de cuentas corrientes y girar sobre ellas, retirar talonarios y aprobar saldos, endosar y cancelar cheques.
En caso de ausencia o de cualquier otro impedimento del Director Titular para cumplir sus funciones, su subrogante estará facultado para girar sobre la cuenta corriente que sea abierta para efectos de administrar los recursos.
3. En ausencia del Director o impedimento de éste para cumplir sus funciones será subrogado en el ejercicio de las Facultades Delegadas, por la Inspectora General, señora Silvana Mancilla Flores, R.U.T. N° 6.680.252-9.
4. El Director del Establecimiento individualizado deberá implementar un sistema de contabilidad presupuestaria simplificada, atenerse a las normas sobre administración del Estado contenidas en el Decreto Ley 1263 de 1975, a las instrucciones que imparta la dirección de presupuesto e informar semestralmente a la comunidad escolar, a la Corporación y Municipalidad del monto de los recursos obtenidos y la forma de su utilización.

ANOTESE, COMUNIQUESE y una vez hecho ARCHIVESE.



CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL



VLADIMIRO MIMICA CARCAMO
ALCALDE

VMC/CCK/efv.-

DISTRIBUCIÓN:

Corporación Municipal / Escuela Capitán Arturo Prat Chacón / O.I.R.S. / Alcaldía / Administración Municipal / Asesoría Jurídica / Administración y Finanzas / Dirección de Control / Archivo.-